



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1)AUTORIZASE al D.E. a ejecutar la OBRA DE CANALIZACION EN ALICIA-EL FORTIN 1 ETAPA(EL FLORENTINO) por Administración Municipal, todo ello conforme al Convenio aprobado mediante Ord. 43/92.

Art.2)AUTORIZASE, al D.Ejecutivo a celebrar con el Consorcio Canalero de Alicia, un convenio para la ejecución de las OBRAS descriptas en el art. anterior.A tales efectos el D.E. podrá subcontratar en forma directa, la locación de máquinas y de obras para la realización del canal, alambrados y obras de artes.

Art.3)AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a celebrar con las Municipalidades de Alicia y El Fortín, un convenio de colaboración y cogestión, para facilitar el emprendimiento y ejecución de los trabajos correspondientes al canal "El Florentino".

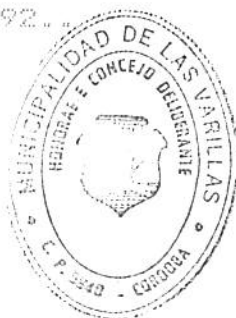
Art.4)Los contratos a celebrarse entre el Consorcio Canalero de Alicia y los Municipios de Alicia y El Fortín serán referendados por el D.E. ad-referendum del H.C. Deliberante.

Art.5)COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N: 64/92.

FECHA DE SANCION: 9/12/92.


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 327 DEL 11/12/92